



CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN DEL PERSONAL CON FUNCIONES DE DIRECCIÓN Y SUBDIRECCIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA DEL SUBSISTEMA ESTATAL CICLO ESCOLAR 2017-2018

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 de la Ley General del Servicio Profesional Docente y demás relativos aplicables, **CONVOCA** a los **DIRECTORES** y **SUBDIRECTORES** de Educación Básica del Subsistema Estatal, para que participen en el Proceso Extraordinario de Cambios de Adscripción, ciclo escolar 2017-2018, de conformidad con lo siguiente:

REQUISITOS

- 1.- Tener nombramiento definitivo en la categoría con funciones de Dirección o Subdirección o tener nombramiento por tiempo fijo asignado con efectos a más tardar al 16 de enero del año 2016 por su participación dentro del Concurso de Oposición para la promoción a categorías de Dirección o Subdirección, ciclo escolar 2015-2016.
- 2.- Estar en servicio activo en la función que solicita el cambio al momento de solicitarlo y hasta la conclusión del ciclo escolar. (No gozar de licencia de ningún tipo, excepto de licencia médica).
- 3.- Registrar la Ficha de Inscripción para el Proceso de Cambio de Adscripción en línea, a través de la página de Gestión Educativa Jalisco <http://gestioneducativa.sej.gob.mx/gestioneducativa/ingreso.aspx>. Además, en OFICINAS CENTRALES, DRSE'S y SUB-DRSE'S, se contará con asistencia técnica para el registro de inscripción en línea.
- 4.- Presentarse el día del desahogo del proceso con la siguiente documentación:
 - a) Identificación Oficial.
 - b) Original de la Ficha de Inscripción generada en Gestión Educativa Jalisco.
 - c) Para el caso de aclaraciones: presentar documentación que acredite su antigüedad en la categoría y adscripción al Centro de Trabajo (CT) en el que solicita el cambio y donde presta el servicio educativo. Además Título o Cédula Profesional del grado académico.

DE LAS SOLICITUDES

❖ Inscripción de solicitudes:

Del 11 al 13 de julio del 2017.



❖ **Cancelación de solicitudes:**

La cancelación de la solicitud de cambio de adscripción, sólo podrá tramitarse por escrito dirigido a la Dirección General de Personal, a más tardar el día **14 de julio del 2017**.

CRITERIOS PARA EL PROCESO DE CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN

1.- Todo Director o Subdirector que se encuentre con **cambio de adscripción provisional, deberá participar en el proceso de cambios a efecto de elegir su lugar de adscripción definitivo.**

2.- El proceso de cambios se realizará en las OFICINAS CENTRALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN JALISCO (SALA DE USOS MÚLTIPLES), ubicada en la calle Av. Central Guillermo González Camarena 615, Col. Residencial Poniente, en Zapopan Jalisco; dentro del periodo comprendido del **17 al 19 de julio del año 2017**. Para tal efecto, se publicará el día 14 de julio del año en curso, dentro del portal web de esta Secretaría, www.portalsej.jalisco.gob.mx, el calendario correspondiente para cada nivel educativo, tipo de servicio y modalidad en Educación Básica.

3.- El solicitante se compromete a ratificar su interés en el cambio de adscripción con su presencia y puntualidad el día y hora que para tal efecto señale el calendario publicado, caso contrario, el interesado acepta que, con su ausencia a dicho proceso, se cancelará inmediatamente su participación, renunciando con esto, al cambio que pudiera obtener en el mismo.

4.- El proceso de cambios será presencial, la participación de los interesados es personal e intransferible, por lo que únicamente podrán estar presentes, los Directores y Subdirectores que registraron solicitud de cambio.

5.- Para la determinación del orden de prelación de los participantes, se considerará la siguiente suma: (Contando un punto por año)

a) La antigüedad efectiva en el Servicio Educativo.

b) La antigüedad efectiva en la categoría en la que solicita el cambio.

En caso de empate, se utilizará como criterio de desempate, la antigüedad efectiva en el centro de trabajo en la que esté(n) adscrita(s) la(s) plaza(s) en la que solicita el cambio en primer lugar y la preparación académica, en segundo lugar.

6.- La autorización del cambio de adscripción estará sujeto a la acreditación de la compatibilidad correspondiente, en términos de las disposiciones aplicables y en función de las vacantes existentes y validadas como procedentes por la Coordinación de Planeación y Evaluación Educativa.

Para los Subdirectores y Directores que ingresaron con nombramiento por tiempo fijo, derivado de su participación en el ciclo escolar 2015 – 2016, el cambio de adscripción surtirá efecto, siempre y cuando haya transcurrido el periodo de dos años adscritos al mismo centro de trabajo, y acredite la suficiencia en el nivel de



desempeño de la función directiva, según lo que establece el artículo 27 de la Ley General del Servicio Profesional Docente.

7.- Los cambios de adscripción se realizarán en el mismo nivel educativo, tipo de servicio, modalidad y subsistema que correspondan al nombramiento del solicitante.

8.- Una vez aprobado el cambio de adscripción, éste será definitivo e irrevocable, ya que se efectúa con base en una decisión libre y voluntaria del interesado.

9.- Los Directores y Subdirectores que se hayan beneficiado con un cambio de adscripción durante este proceso, no podrán participar posteriormente en una permuta, sino hasta el siguiente proceso de cambios, salvo por causas de fuerza mayor.

10.- Los Directores y Subdirectores que hayan participado en el proceso de cambios ordinario ciclo escolar 2017 - 2018 y deseen obtener un nuevo cambio, deberán señalar el centro de trabajo recientemente asignado.

11.- La autorización de cambios de adscripción de una escuela de un turno a una escuela de doble turno, se autorizará siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal y la validación de procedencia por parte de la Coordinación de Planeación y Evaluación Educativa de la SEJ y de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente.

12.- Los participantes que cuenten con doble plaza por doble turno, para conservarlo sólo podrán solicitar cambio de adscripción a un centro de trabajo que cuente con turno matutino y vespertino, de lo contrario, deberán renunciar a la misma.

IV.- DE LOS ESPACIOS VACANTES DISPONIBLES

1.- Los cambios de adscripción se llevarán a cabo en función de las vacantes definitivas disponibles, que se encuentren validadas como procedentes por la Coordinación de Planeación y Evaluación Educativa, mismas que se darán a conocer el día 14 de julio del año en curso, dentro del portal web de esta Secretaría, www.portalsej.jalisco.gob.mx.

2.- Los espacios que queden disponibles a partir de los cambios autorizados, podrán considerarse como nuevas opciones para cambio de adscripción en este mismo proceso, siempre y cuando, la Coordinación de Planeación y Evaluación Educativa, con base a las estructuras ocupacionales autorizadas, determine favorablemente la procedencia de su ocupación.

3.- Los cambios de adscripción que implican modificación de zona económica, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestal que exista y serán enviados para su trámite y aprobación a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco.

V.- DE LOS CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN AUTORIZADOS.



- 1.- Los oficios de cambios de adscripción autorizados serán entregados en la fecha de realización del proceso.
- 2.- Los cambios de adscripción autorizados surtirán efectos a partir del 01 de agosto del año 2017.
- 3.- La aprobación de los cambios, serán de acuerdo a los criterios establecidos y se publicarán el 21 de Julio del año 2017 en el portal web de ésta Secretaría, www.portalsej.jalisco.gob.mx.
- 4.- Al personal que se les autorice un cambio de adscripción, y cuenten con nivel de Carrera Magisterial, el movimiento se realizará en las mismas condiciones.
- 5.- El personal al que se le otorgue cambio de adscripción, deberá presentar ante la Dirección General de Personal la toma de posesión respectiva, adjuntando la Constancia de Liberación que acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores a su cargo.

VI.- DE LAS INCONFORMIDADES

Las inconformidades, se analizarán y resolverán durante el proceso de cambios.

Lo no previsto por la presente convocatoria, será resuelto por la Secretaría de Educación Jalisco, en estricto apego a la normatividad vigente.

ATENTAMENTE

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo”

Zapopan, Jalisco a 11 de julio del 2017.

**L.E.P. FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ
SECRETARIO DE EDUCACION DEL ESTADO DE JALISCO**